Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2016 (Número 65).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270-4ª planta, siendo las once horas y treinta minutos del día 14 de noviembre de 2016, se reúne, la Mesa de Contratación (número 65), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidenta: Doña Inmaculada Medina Montenegro, Concejala del Área de Gobierno de Fomento, Servicios Sociales y Agua.

Vocales:
- Don Roberto Santana Rodríguez, Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas.
- Don Jacinto Ortega del Rosario, Concejal del Área de Gobierno de Cohesión Social e Igualdad.
- Doña Felicitas Benítez Pérez, Directora General de la Asesoría Jurídica.
- Doña María del Carmen Soto Saavedra, Interventora General.

Secretario: Don Rafael De Francisco Concepción.

Invitados:
- Don Andrés Caballero Quintana, en relación al punto IV.1 del orden del día.
- Don Silvestre López Angulo, en relación al punto IV.2 del orden del día.
- Don Juan Carlos Ojeda González, en relación al punto IV.3 del orden del día.
- Don Alejandro Hernández Álvarez y Doña María Jesús Temes Nistal, en relación al punto IV.4 del orden del día.
- Don Carlos Díaz Morales, en relación al punto V.2 del orden del día.
- Doña Orquídea Domenech García, funcionaria adscrita a la Sección de Contratación, a efectos de colaboración y asistencia a la Mesa.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede de Acta/s de sesión/es anterior/es.

I.1.- *Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 14 de noviembre de 2016 (Número 64).*

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2016 (Número 64), distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Apertura de proposiciones económicas de procedimientos abiertos.

II.1.- "Servicio del control de plagas en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación nº 236/16-C.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, asistiendo:

Código Seguro de verificación:FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	01/12/2016
	Rafael de Francisco Concepción			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	1/11

FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==

Empresa Licitadora	Representante que asiste
----	----

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de noviembre de 2016, fue calificada la documentación de cuatro empresas presentadas en el plazo de la convocatoria, de las cuales tres fueron admitidas y la empresa Trulema Fumigadora, S.L. fue admitida provisional al no presentar la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicha declaración fue subsanada en el plazo correspondiente.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, presentada por Don Carmelo **José Walo Hernández.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios de su proposición económica. El Órgano de Contratación lo requerirá para que firme su proposición económica, ya que carece de ella. Adjunta relación de mejoras. Por seguridad jurídica, el Secretario procede a su firma en la Mesa.

Proposición económica número 2, presentada por **Faycanes, S.L., S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia, adjuntando relación de mejoras.

Proposición económica número 3, presentada por **Trulema Fumigadora, S.L.**.- Queda excluido al no presentar su proposición económica de acuerdo a precios unitarios.

Proposición económica número 4, presentada por **Ilunion Limpieza y Medio Ambiente, S.A.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia, adjuntando también la relación de mejoras.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque III.- Apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación dependiente de un juicio de valor (Sobre B).

III.1.- "Servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las áreas biosaludables del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación nº 298/16-S.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, asistiendo:

Empresa Licitadora	Representante que asiste
EULEN, S.A.	Dª. Paula Álvarez Bengoechea
BITUMEX, S.A.	D. Tanausú Brosa Gutiérrez
UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.-CONTENUR, S.L. (compromiso de UTE)	D. Elías García Santana

Código Seguro de verificación:FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	01/12/2016
	Rafael de Francisco Concepción			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	2/11

FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==

Por el Sr. Secretario se manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 14 de noviembre de 2016, fue calificada la documentación de las empresas presentadas.

Se procede a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores (*Imesapi, S.A., Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.-Contenur, S.L. (compromiso de UTE), Bitumex, S.A., Samyil, S.L., Eulen, S.A. y Moncobra, S.A.)* que contiene la documentación referida a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor. Una vez abiertos y comprobada la documentación contenida, la Mesa, por unanimidad, dispone la entrega de la misma a la oficina gestora del contrato, a efectos de la formulación del informe técnico previo de valoración.

Asimismo se dispone seguidamente sea objeto de remisión a la Mesa de Contratación el informe y documentos presentados, con el fin de conocimiento de la valoración pertinente al amparo de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Bloque IV.- Conocimiento de exposición de informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación.

IV.1.- "Suministro de materiales diversos de ferretería y otros para el mantenimiento, conservación y acondicionamiento de las infraestructuras, bienes naturales, edificios, equipamiento y otras construcciones ubicadas en playas y litoral del municipio".- Expediente de Contratación nº 294/16-C.

En primer lugar el Sr. Responsable de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 14 de noviembre de 2016, en el que propone la adjudicación a la única empresa presentada.

A continuación, da respuesta a lo manifestado por Don Ángel L. Sabroso Ramírez, en la Mesa de Contratación de fecha 8 de noviembre de 2016, dónde indicaba que se debería justificar mejor la necesidad de este suministro y el destino final de los mismos, teniendo en cuenta que ya existe un contrato muy notable de mantenimiento del litoral de la Ciudad. D. Andrés Caballero Quintana expone los motivos por los que se precisa el suministro. La Mesa de Contratación pide que lo haga por escrito ya que el Sr. Sabroso no se encuentra presente.

El informe del Sr. Caballero Quintana, de fecha 21/11/16, se transcribe a continuación:

"ASUNTO: Informe sobre el expediente de contratación 294/2016-C de suministro de materiales diversos de ferretería.

En relación a la solicitud de aclaración sobre la motivación y fines del presente contrato cursado en la mesa de contratación, cúmplenos informar de los siguientes:

a) El objeto del presente contrato difiere del existente, denominado "servicio de mantenimiento integral de playas y litorales y gestión de balnearios del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con número de expediente de contratación 561/2013-S", pues está destinado al mantenimiento de fondeaderos en el litoral, provisión de suministros para eventos que organiza la Concejalía durante todo el año, así como para las casetas contenedores instaladas. Estos bienes públicos, así como los eventos, no están incluidos en el servicio de mantenimiento definido en el expediente 561/2013-S.

b) En su caso, los suministros que procedan tras la adjudicación habrán de explicitar su debido albarán de entrega, especificándose según los procedimientos internos de

Código Seguro de verificación:FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	01/12/2016
	Rafael de Francisco Concepción			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	3/11

FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==

Ciudad de Mar la finalidad que los mismos tendrán, así como quienes habrán de instalarlos en los casos que fuesen requeridos.

c) Con todo, dado que se trata de suministros que se caracterizan por su tracto sucesivo, salvo superior criterio, entendemos que este pliego técnico, iniciado en 2014 y declarado desierto en 2015 –expediente número 566/2015-C- (por lo que se repitió su licitación en 2016, el presente 294/2016-C) es procedente desde el punto técnico, pues contribuye a la publicidad, la concurrencia, la eficiencia en el gasto y la debida planificación en la gestión pública, al posibilitar la adecuada prestación del servicio público.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria Ferretería Guayarmina, S.L.

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: FERRETERÍA GUAYARMINA, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable de la Unidad

Código Seguro de verificación:FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	01/12/2016
	Rafael de Francisco Concepción			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	4/11

FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==

Técnica de Ciudad de Mar, de 14-11-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE TOTAL
Ferretería Guayarmina, S.L.	26.500 euros (Hasta 31/12/18)

IV.2.- "Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación informática FIRMADOC.".- Expediente de Contratación nº 618/16-S.

Primeramente, el Sr. Responsable Técnico, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 7 de noviembre de 2016, que indica la mejora ofertada por la empresa en la negociación.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	--	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Código Seguro de verificación:FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	01/12/2016
	Rafael de Francisco Concepción			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	5/11

FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable Técnico, de 07-11-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE TOTAL
Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.	60.990 euros (Dos años)

IV.3.- "Ejecuciones subsidiarias protección del paisaje".- Expediente de Contratación nº 26/16-O.

Primeramente, el Jefe de la Unidad Técnica de Protección del Paisaje, D. Juan Carlos Ojeda González, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 16 de noviembre de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria Reyes Almeida, S.L.

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria REYES ALMEIDA, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	

Código Seguro de verificación: FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	01/12/2016
	Rafael de Francisco Concepción			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	6/11

FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==

Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Jefe de la Unidad Técnica de Protección del Paisaje, de 16-11-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE TOTAL
Reyes Almeida, S.L.	480.000 € de gasto máximo (Cuatro años)

IV.4.- "Concurso para la explotación del quiosco del Parque Deportivo del Estadio Insular".- Expediente de Contratación nº 2.5.88.

Primeramente, el arquitecto municipal del Servicio de Urbanismo, D. Alejandro Hernández Álvarez, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 22 de septiembre de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria Café Insular, S.L.

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria CAFÉ INSULAR, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

Código Seguro de verificación:FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	01/12/2016
	Rafael de Francisco Concepción			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	7/11

FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. arquitecto municipal, de 22-09-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE TOTAL
Café Insular, S.L.	Canon anual de 21.600 € sin IGIC (Cinco años)

Bloque V.- Calificación de documentación general de procedimientos abiertos.

V.1.- "Suministro de productos y material para la limpieza doméstica y de uso profesional, así como productos, material y útiles de limpieza viaria, para el Servicio Municipal de Limpieza".- Expediente de Contratación nº 273/16-C.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:

1.- Bartolomé Santiago Vega, S.L.

2.- Ceradi Canaria, S.L.

3.- Droguería Venezuela, S.L.

4.- Ferretería Guayarmina, S.L.

5.- Cavas Catalanas, S.L.

6.- Suim Alquileres y Suministros, S.L.U.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	BARTOLOMÉ SANTIAGO VEGA, S.L.	X		X		
	2	CERADI CANARIA, S.L.	X		X		
	3	DROGUERÍA VENEZUELA, S.L.	X		X		
	4	FERRETERÍA GUAYARMINA, S.L.	X		X		
	5	CAVAS CATALANAS, S.L.	X		X		
	6	SUIM ALQUILERES Y SUMINISTROS, S.L.U.	X		X		

V.2.- "Servicio de conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical".- Expediente de Contratación nº 516/16-S.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Código Seguro de verificación:FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	01/12/2016
	Rafael de Francisco Concepción			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	8/11

FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==

Admitidos:

1.- Dragados, S.A.

2.- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

3.- Conservación Asfalto y Construcción, S.A.-Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.

Admitido provisional:

1.- Soler Global Services, S.L., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

2.- Concentra Servicios y Mantenimiento, S.A.U., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

3.- Pérez Moreno, S.A.U./Lem Infraestructuras y Servicios, S.L. (compromiso de U.T.E.), hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, por la empresa Lem Infraestructura y Servicios, S.L., la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

4.- Ferrovial Servicios, S.A., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

5.- Velasco Grupo Empresarial, S.L.-Taranis Gold, S.L. (compromiso de UTE), hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, por la empresa Velasco Grupo Empresarial, S.L., la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	SOLER GLOBAL SERVICES, S.L.		X		X	
	2	CONCENTRA SERVICIOS Y		X		X	

Código Seguro de verificación:FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	01/12/2016
	Rafael de Francisco Concepción			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	9/11

FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==

		MANTENIMIENTO, S.A.U.					
	3	DRAGADOS, S.A.	X		X		
	4	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	X		X		
	5	PÉREZ MORENO, S.A.U./LEM INFRAESTRUCTURAS, S.L. (compromiso de UTE)		X		X	
	6	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.		X		X	
	7	CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.- CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.	X		X		
	8	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L./TARANIS GOLD, S.L. (compromiso de UTE)		X		X	

V.3.- "Proyecto de actualización y seguridad del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme".- Expediente de Contratación nº 965/15-S.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos provisional:

1.- Audiotec Ingeniería Acústica, S.A. hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

2.- Sincosur Ingenería Sostenible, S.L. hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

3.- ACC Centro de Acústica Aplicada, S.L. hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA, S.A.		X		X	
	2	SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE, S.L.		X		X	

Código Seguro de verificación:FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	01/12/2016
	Rafael de Francisco Concepción			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	10/11

FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==

	3	ACC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA, S.L.		X		X	

Bloque VI.- Otros asuntos.

VI.1.- "Servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme". Expediente nº 13/16-S.

Primeramente, el Sr. Secretario, explicita que en la Mesa de Contratación de fecha 9 de septiembre de 2016, se excluye al licitador Marsegur Seguridad Privada, S.A. por detectarse diversas irregularidades. Se envía el expediente a informe técnico y el Sr. Jefe de Negociado del Distrito se lo adjudica a la empresa excluida. El Órgano de Contratación le requiere la documentación pertinente al adjudicatario y en Mesa de Contratación de fecha 8 de noviembre de 2016, se comprueba la documentación del candidato propuesto y se formula propuesta de adjudicación.

Sin embargo, al haberse advertido el error acaecido al valorar la oferta de Marsegur Seguridad Privada, S.A., se acordó, por unanimidad, retrotraer el expediente al momento de solicitud de informe técnico, para que se realice un nuevo informe de valoración de ofertas sin incluir a dicha empresa, quedando sin efecto el acuerdo de Formulación de propuesta de adjudicación de fecha 8 de noviembre de 2016.

Y sin más asuntos que tratar, a las trece y cincuenta minutos, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Presidenta de la Mesa, **El Secretario,**

Inmaculada Medina Montenegro Rafael De Francisco Concepción

Código Seguro de verificación:FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	01/12/2016
	Rafael de Francisco Concepción			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	11/11

FGKL74JerdYUvMeOxuQLmQ==